



Resolución Jefatural

N° 116 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 14 de Octubre del 2013

VISTO:

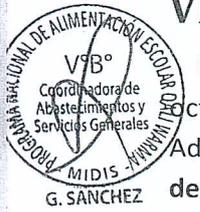
La solicitud formulada con Memorando N° 764-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 02 de octubre del 2013, mediante el cual la Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **“Ejecución para las Campañas Locales de Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes de las Unidades Territoriales Apurímac, Piura, Cajamarca y Tumbes”**, bajo la Modalidad de **“Encargo”**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **“Encargos”** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el **“Encargo”** puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su



cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Memorando N° 764-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 02 de octubre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo los "Ejecución para las Campañas Locales de Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes de las Unidades Territoriales Apurímac, Piura, Cajamarca y Tumbes", a realizarse en cada Unidad Territorial, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 71,850.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum-SCCP N°322-MIDIS-PNAEQW/UA-EP, de fecha 04 de Octubre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 71,850.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

UT	Recetarios 2.3.2.7.1.0.1	TOTAL
APURIMAC	15,700.00	15,700.00
PIURA	32,140.00	32,140.00
CAJAMARCA	18,360.00	18,360.00
TUMBES	5,650.00	5,650.00
	TOTAL	71,850.00

Que, con Memorándum N° 743 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 09 de octubre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1771 por el importe de Total **S/. 71,850.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

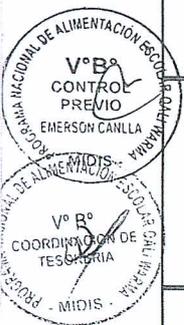


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de **S/. 71,850.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: "Ejecución para las Campañas Locales de Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes de las Unidades Territoriales Apurímac, Piura, Cajamarca y Tumbes", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargantes" a favor según cuadro adjunto, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Actividad a desarrollarse	Importe
APURIMAC	ARIAS OLIVERA ILDANIA	31020657	Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes	15,700.00
PIURA	VASQUEZ ROMERO JORGE ALEXANDER	43504235	Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes	18,140.00
PIURA	GIL CARCELEN PILAR BEATRIZ	43768031	Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes	14,000.00
CAJAMARCA	DE LA CRUZ CARLOS MARITZA	41284307	Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes	18,360.00
TUMBES	ECCA CANALES CLAUDIO LEONY	00253166	Intercambio de Experiencia entre los Miembros de los Caes	5,650.00
			TOTAL	71,850.00



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

